IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 04 de diciembre de 2013.

NUM 1068 / (Sección "B")

VISTOS :

1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.

3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

5) El decreto Municipal Nº 625 con fecha 1 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

6) El Decreto Municipal N° 1055 con fecha 02 de diciembre de 2013 que designa subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

1) El Decreto Municipal N° 965 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la licitación Pública N° 3867-19-L113.

2) Los Fondos de apoyo a la gestión Municipal de Educación FAGEM 2013.

3) Se presentaron 8 ofertas.

D E C R E T O

1° DECLARESE, Inadmisible el llamado a Licitación Pública Nº 3867-19-L113, Licitación para Adquirir Calentadores y Termo para el Internado, por que las ofertas presentadas no se ajustan a las Bases Administrativas y Especificaciones Tecnicas y Exeden el Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (s)

SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

JUAN BARRIA PERALTA
Secretaria Municipal (S)